RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2025-MDNR-ALC.

Villa Nueva Requena, 10 de febrero del 2025.

VISTO: Memorándum N°099-2025-MDNR-GM, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe legal N°028-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N°019-2025-MDNR-ALC-GM-OGPPyM, de fecha 03 de febrero del 2025, y demás documentos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";**

Que, el Artículo 73° numeral 6.1 de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están encargadas de Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2,4 del artículo 84, del antes citado cuerpo normativo son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. De la misma manera el numeral 2.9 del mismo cuerpo normativo establece que las municipalidades promueven el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local, **de ello es preciso señalar que es política de esta Gestión Municipal apoyar a las instituciones y personas para un fin social en el ámbito de su jurisdicción;**

Que, conforme a lo establecido en el numeral 117. 2) del artículo 117 de la ley N°27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, El derecho de petición administrativa comprende las facultades de presentar solicitudes de gracia. En tanto, el artículo 123.2 de dicha norma establece que, frente a esta petición, la autoridad comunica al administrado la calidad graciable de lo solicitado y es atendido directamente mediante la prestación efectiva de lo pedido, salvo disposición expresa de la ley que prevea una decisión formal para su aceptación;

Que, mediante Solicitud S/N de fecha 15 de enero del 2025 presentado por el ciudadano Sixto Gómez Ochavano, identificado con DNI N° 00117037, donde solicita apoyo social para la adquisición de UN BANNER DE 3×3 ½ y UNA BANDERA DE 5×1 con el objeto de poder participar en la fiesta tradicional denominada "Copa Indígena – 2025", de la Comunidad Nativa Shambo Porvenir del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°107-2019-MDNR-GM de fecha 20 de setiembre de 2019, se aprueba la "Directiva de Procedimiento Administrativos que Regula los Lineamientos para la atención de las solicitudes de subvención de apoyo social subvención y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena", cuyo objetivo es brindar apoyo social, subvenciones y subsidios financieros a personas naturales y jurídicas sin fines

de lucro, para cubrir gastos no reembolsables de índole asistenciales, social, cultural y deportivo que coadyuven al desarrollo de la persona o grupo social beneficiario, efectuado por la Municipalidad Distrital de Nueva Requena; la cual para su otorgamiento se deberá tener en cuenta el Articulo 8 literal e) que establece lo siguiente:

- **De la Actividades Deportivas, dándose prioridad a las personas con discapacidad que e intervengan en competencia de esta índole, para las personas en general, instituciones educativas y organizaciones deportivas debidamente acreditado, que participen en actividades de esta índole, que requieran cubrir gastos de prestación, implementación deportivos, indumentaria, pasajes terrestres, aéreos y fluviales a nivel nacional, previo de la evaluación y del informe técnico y legal de la Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Asesoria legal, se otorgara preferentemente a aquellos que participen en competencias de primer nivel, se atenderá el apoyo social económico, hasta el 50% de UNA UIT, vigente en los recursos económicos o especies.**

Que, mediante Informe Nº 039-2025-MDNR-GDSyE-SGDHeIS/RAT, de fecha 30 de enero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Humano e Inclusión Social, presenta informe técnico para apoyo social deportivo, que, de la evaluación de la documentación, se levantó un acta de constatación para el apoyo social, concluyendo procedente la solicitud para la adquisición de UN BANNER DE 3×3 ½, y UNA BANDERA DE 5×1, por un monto aproximado no mayor a S/2,500.00 Soles, la cual será entregado al Sr. Sixto Gómez Ochavano, identificado con DNI N° 00117037, por cumplir con todo los requisitos para ser atendidos con el apoyo social deportivo de la Municipalidad del Distrito de Nueva Requena;

Que, mediante Informe N° 077-2025-MDNR-GM-GDSyE/RAT, de fecha 31 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, remite el informe técnico para apoyo social en actividades deportivas a favor de Sixto Gómez Ochavano – Jefe de la Comunidad Nativa Shambo Porvenir la cual recomienda derivar a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización a fin de que informe si cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de UN BANNER DE 3×3 ½, y UNA BANDERA DE 5×1;

Que, mediante Informe N° 019-2025-MDNR-GM-OGPPyM, de fecha 03 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, informa y garantiza la disponibilidad presupuestal la cual se efectuará en la Meta 39 correspondiente a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico en el rubro Fondo de Compensación Municipal, con la cual se atenderá dicho pedido para la adquisición de UN BANNER DE 3×3 ½, y UNA BANDERA DE 5×1;

Que, mediante Informe legal N° 028-2025-MDNR/OGAJ-AGSR, de fecha 07 de febrero del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable del Apoyo Social, para la adquisición de UN BANNER DE 3×3 ½, y UNA BANDERA DE 5×1 a favor a favor Comunidad Nativa Shambo Porvenir denominado "COPA INDÍGENA – 2025" por un monto no mayor de S/2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles) la cual será entregado al Sr. Sixto Gómez Ochavano, identificado con DNI N° 00117037;

Que, mediante Memorándum N°099-2025-MDNR-GM, de fecha 07 de febrero del 2025, emitida por Gerencia Municipal, dispone se proyecte la resolución de apoyo social en actividades deportivas a favor de la Comunidad Nativa Shambo Porvenir denominado "Copa Indígena – 2025";

Que, de conformidad con el DS N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – OTORGAR el apoyo social a favor **COMUNIDAD NATIVA SHAMBO PORVENIR** denominado **"COPA INDÍGENA – 2025"**, para la adquisición de UN BANNER DE 3×3 ½, y UNA BANDERA DE 5×1 la cual será entregado al Sr Sixto Gómez Ochavano, identificado con DNI N° 00117037.- Jefe de la Comunidad Nativa Shambo Porvenir, del Distrito de Nueva Requena.

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico y demás unidades orgánicas realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación, distribución de la presente resolución a las áreas correspondientes conforme a ley y al interesado para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Oficina Comunicaciones e Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (https://www.gob.pe/muninuevarequena).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
V°B° GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
V°B° SUB GERENTE DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
V°B° JEFATURA DE LA OFIC GRAL DE PLANEAM PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
V°B° JEFATURA DE LA OFIC. GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA
Liz Jajaira Vasquez Mozombite
ALCALDESA